

GOLF WINE

INTERNATIONAL

by David Collado

Términos y Condiciones :

www.golfwineinternational.net es de propiedad y marca registrada por Golf Wine International S.L., con C.I.F. B-26451088

La utilización por el usuario de los servicios contenidos en la Web y en el folleto de golfwineinternational.net implica la aceptación expresa de las siguientes condiciones generales.

1. El usuario declara que es mayor de edad (mayor de 18 años) y dispone de capacidad legal necesaria para contratar los servicios ofertados en la Web y en el folleto de golfwineinternational.net manifestando asimismo que acepta la vinculación a este acuerdo y que lo entiende y comprende en su totalidad.

2. Todos los jugadores deben estar en posesión de sus certificados de handicap. Además les recordamos que es responsabilidad de cada jugador, el llegar puntualmente a sus salidas (tee-times). Si llegan tarde, los oficiales de los campos pueden impedirles jugar.

También tengan en cuenta que extras de golf, como son los buggies (coches de golf), palos de alquiler etc. están sujetos a disponibilidad de cada uno de los campos y su coste no está incluido en nuestros paquetes. Debido a esto es conveniente reservar extras de antemano si son requeridos.

3. El usuario declara que toda la información suministrada por él a golfwineinternational.net es verdadera, completa y precisa, y se compromete a mantenerla actualizada.

Todos los contenidos, marcas, logos, dibujos, etc, que figuran en los folletos de www.golfwineinternational.net se hallan protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La violación de los anteriores derechos será perseguida en conformidad con la legislación vigente, por lo que queda prohibida la reproducción, explotación, alteración, distribución o comunicación pública por cualquier título o medio de la totalidad de los contenidos de la Web y de los folletos para otros fines que no sean los de la legítima información o contratación por los usuarios de los servicios ofertados.

La información sobre la oferta contenida tanto en la Web como en sus folletos es vinculante para el organizador, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el programa oferta, como sucede con todos los contenidos en este folleto y Web.
- b) Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito entre las partes contratantes.
- c) Error tipográfico y/o de impresión.

Las presentes condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en la Ley 21/1995, de 6 de Julio, de Viajes combinados, la Ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación y en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, y las demás disposiciones vigentes.

Las presentes Condiciones Generales se incorporaran a todos los contratos de viajes combinados cuyo objeto sean los programas contenidos en el folleto y Web de www.golfwineinternational.net y obligan a las partes, con las condiciones particulares que se pacten en el contrato o que consten en la documentación del viaje facilitada simultáneamente a la suscripción del contrato.

---//---

I. CONTRATACIÓN DEL VIAJE

1.Solicitud de Reserva:

1.1 El consumidor que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la agencia se compromete a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva con arreglo al número de plazas disponibles y al período para el que se ha solicitado.

1.2 En el momento de la solicitud de la reserva la agencia requerirá al consumidor el depósito de una suma equivalente al 30% del precio del viaje cuya reserva solicita. Si se confirma la reserva, la suma entregada se imputará al precio del viaje. Si el consumidor retira su solicitud de reserva antes de la pertinente confirmación, le será reintegrada la suma depositada, deducidos, en su caso, los gastos de gestión que sean razonables.

1.3 Si el consumidor solicita la elaboración de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el consumidor acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, y ésta puede confirmarle los servicios que comprende, la suma entregada se imputará al precio del viaje. Siempre que no pueda confirmarlos, la agencia deberá devolver las cantidades entregadas por el consumidor.

1.4 En todos los supuestos anteriores, si la agencia no puede ofrecer el viaje solicitado y ofrece al consumidor la realización de un viaje análogo u otro distinto, salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que mantiene esa oferta durante 24 horas. En estos casos, el contrato será perfeccionado si el consumidor acepta la oferta dentro de ese plazo o del que expresamente se haya establecido.

2. Confirmación de la Reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes

3. Pago del Importe

3.1 En el momento de la perfección del contrato el consumidor deberá haber abonado ya el 30% del precio del viaje en concepto de depósito. Si el consumidor no ha realizado dicho pago, www.golfwineinternational.net le requerirá para que lo efectúe en el plazo razonablemente breve que le fije.

3.2 El pago del resto del precio (total de tour) deberá ser abonado al menos 15 días antes del comienzo del viaje, mientras que www.golfwineinternational.net le entregará al consumidor los títulos de transporte, bonos de viaje o cualquier otro documento indispensable para la correcta ejecución de las prestaciones que forman el viaje combinado. Si el consumidor no realiza dicho pago, la agencia le requerirá para que lo efectúe en el plazo que le fije.

3.3 La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el consumidor no realiza cualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda.

3.4 Golf Wine International S.L. expedirá el recibo correspondiente en el que se especificará el importe requerido y el detalle de los servicios solicitados.

La entrega de los bonos o documentación del viaje se realizará al menos siete días antes de la fecha de la salida, mediante correo electrónico (sin cargo) o convencional (cargo de 10 euros por reserva).

Modalidades:

Transferencia bancaria al número de cuenta: -----

Pago mediante tarjeta de crédito.

Departamento de atención al cliente, info@golfwineinternational.net

---//---

II. REGLAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

4. Prestaciones

4.1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.

4.2. No obstante, golfandwinespain.com se reserva la posibilidad de modificar sensiblemente los itinerarios finales, debido a la falta de disponibilidad de los campos de golf, bodegas y demás proveedores. Para su validez, los cambios en dicha información deben haberse comunicado claramente por escrito al consumidor.

5. Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

5.1 En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país. En todo caso, la agencia ha de velar por la mayor correspondencia entre la calificación utilizada y las expectativas que ello pueda generar razonablemente al consumidor.

5.2 El horario habitual para la entrada y salida en los hoteles está en función del primer y último servicio que el usuario vaya a utilizar. Como norma general y salvo que expresamente se pacte otra cosa en el contrato, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas el día de salida.

5.3 Las habitaciones son generalmente habitaciones dobles de dos camas, pudiendo añadir una cama, que suele ser un sofá-cama o plegatín, para compartirla con una tercera persona.

5.4 Debe consultar a golfwineinternational.net en el momento de hacer la reserva, la posibilidad de llevar mascotas o animales de compañía, pues en general no son admitidos en los hoteles.

5.5 En el caso de que golfwineinternational.net se viera obligada a cambiar el hotel confirmado, debido a celebraciones de eventos especiales o situaciones fuera de su control, la responsabilidad se limitará a ofrecer un hotel de igual categoría o superior, y en el supuesto de esta imposibilidad al abono de la diferencia de precio entre el ofertado en el contrato y el precio final del realmente ocupado.

6. Transporte

6.1.El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto.

6.2.Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto por el apartado 14 para la falta de presentación o, en su caso, el previsto en el apartado 12 para el desistimiento del consumidor.

6.3 Los autocares pueden variar en sus características en función del número de participantes.

Si en alguna salida no se llega a un número suficiente de viajeros, es posible que se utilice un minibus o vehículo de menor capacidad.

6.4.La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

7. Régimen Alimenticio

7.1 Cuando el régimen sea pensión completa (PC) se servirá desayuno, almuerzo, comida y cena.

El régimen de media pensión (MD) incluye desayuno buffet, almuerzo y alojamiento. Por regla general, dichas comidas y cenas no incluyen las bebidas.

7.2.Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.

8. Servicios Suplementarios.

8.1 Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios (por ejemplo habitación superior, etc.) que no les puedan ser confirmados definitivamente por golfwineinternational.net, el usuario podrá optar por desistir del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.

8.2 En el supuesto de que las partes hubieran convenido el pago de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado por golfwineinternational.net inmediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

9. Equipajes

El equipaje y demás enseres personales del viajero no son objeto del Contrato de Viaje Combinado, entendiéndose que se transporta por el propio viajero y a su total cuenta y riesgo.

Golf Wine International S.L. no está obligada a responder de ningún tipo de incidente o sus consecuencias, relacionado con el equipaje.

Las compañías transportistas (aéreas, marítimas, fluviales, terrestres, ferroviarias, etc.), podrán responder ante el viajero de acuerdo con las cláusulas del Contrato de Transporte que constituye el Billete de Pasaje.

Contrato que se establece exclusivamente entre dicha Compañía y el viajero, y al que es ajena a golfwineinternational.net. Si le pierden el equipaje facturado o llega deteriorado, deberá reclamar a la Compañía de Transporte.

En cuanto al transporte aéreo del equipaje, nos remitimos a las condiciones de las compañías aéreas reglamentadas por IATA. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío se recomienda presentar en el acto la oportuna reclamación (P.I.R. parte de daños de equipaje) antes de salir del aeropuerto.

Asimismo, en los hoteles, éstos serán responsables, de acuerdo con sus normas específicas, de cualquier incidente relacionado con el equipaje y enseres que ocurra durante el período de alojamiento en los mismos.

Se recomienda a todos los clientes estén presentes en todas las manipulaciones de carga y manejo de sus equipajes, y efectúen la oportuna reclamación a las compañías transportistas o al hotel en el momento de observar alguna deficiencia, daño o desaparición de sus enseres.

---//---

III.DERECHOS DE LAS PARTES ANTES DE EMPEZAR EL VIAJE

10.Modificación del Contrato

10.1 Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como una prima por modificación de la reserva que no podrá exceder del 3% del precio del viaje.

10.2 Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.

10.3 En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la aceptación del contrato.

11. Revisión del Importe

11.1 Golf Wine International S.L. sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje.

11.2 Estas variaciones serán notificadas al consumidor por escrito o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada. El usuario podrá resolver el contrato cuando la modificación efectuada sea significativa, o aceptar la modificación del contrato. El consumidor debe comunicar su decisión en el plazo máximo de 3 días.

12.Derechos del Consumidor en caso de resolución

12.1 En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:

Que le reembolsen en el plazo máximo de un mes todas las cantidades pagadas, o que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.

12.2 En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado 13 y en sus mismos términos.

13.Cesión de la Reserva

13.1 El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.

13.2 La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor una prima por cesión que no excederá del 3% del precio del viaje.

13.3 En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

14. Derecho de Cancelación del consumidor

14.1 No habrá devolución de ningún importe abonado del viaje contratado en caso de que el usuario decidiera por propia voluntad interrumpir en cualquier momento la realización de los servicios contratados debido a alteraciones de programa motivadas por condiciones climatológicas u otros motivos, o por retraso o irregularidad que pudiera ocurrir durante el viaje. Golf Wine International S.L., así como los prestatarios de los servicios se eximen de toda responsabilidad en los gastos producidos por dicha interrupción.

Si este desistimiento se produce dentro de los 15 días anteriores a la salida del viaje, deberá abonar una penalización en función del tiempo que falte para la salida, que será de:

El 35% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 10 y de menos de 15 días.

El 60% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 10 y 3 días.

El 100% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

14.2 El consumidor no tendrá que abonar porcentaje alguno en concepto de penalización si el desistimiento tiene lugar por causa de fuerza mayor. A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje.

14.3 En todos los casos, el consumidor deberá abonar los gastos de gestión y anulación que produzca el desistimiento.

14.4 El desistimiento produce efectos desde el momento en que la voluntad de desistir del consumidor llega al conocimiento de la agencia.

14.5 Conocido el desistimiento, la agencia devolverá al consumidor las cantidades que hubiese abonado en el plazo máximo de un mes, deducidos los gastos de gestión y, en su caso, los gastos de anulación justificados y las penalizaciones

14.6 Si el viaje combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como, tarifas especiales u otros análogos, los gastos de gestión, los gastos de anulación y las penalizaciones serán los que indique de modo explícito el folleto para ese viaje o los acordados de modo particular en el documento contractual y correrán cargo del consumidor.

15. Cancelación del Viaje por parte del organizador

15.1 La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado 10.

15.2 No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

- Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.

- Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

16. Falta de Presentación a la salida

16.1 Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

16.2 No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación. A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

---//---

IV.DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES DESPUÉS DE INICIAR EL VIAJE

17. Cumplimiento Defectuoso o Falta de Prestación de servicios

17.1 Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible a golfwineinternational.net o en su caso, al prestador del servicio de que se trate. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, golfwineinternational.net deberá obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

17.2 Si realiza dicha comunicación en el tiempo y forma indicados, el documento que la acredite le exonerará de aportar anteriores pruebas sobre la existencia del defecto, salvo que golfwineinternational.net o el prestador del servicio hayan comprobado en presencia del consumidor que el defecto no existe o que no reúne las características indicadas, y así lo hayan hecho constar.

17.3 Si el consumidor no realiza dicha comunicación en el tiempo y forma indicados, deberá probar los defectos que se aleguen de acuerdo con los criterios generales de prueba y serán de su cuenta todos los daños que se produzcan o que se agraven por su falta de comunicación.

18. Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador

18.1 golfwineinternational.net deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

18.2 golfwineinternational.net no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

18.3 Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por golfwineinternational.net no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que aceptan tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

18.4 Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.

Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.

Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

19.Desistimiento del Consumidor durante el viaje

19.1 El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.

19.2 Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.

19.3 En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

20. Deber de Colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

20.1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite Golf Wine International S.L. para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

20.2 La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor.

---//---

V. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO

21. Distribución de la Responsabilidad

21.1 golfwineinternational.net responderán frente al consumidor del correcto cumplimiento del contrato de viaje en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado.

21.2 golfwineinternational.net solo es responsable de la coordinación de los servicios incluidos en sus viajes. Cualquier circunstancia o suceso fuera de control no será responsabilidad de la agencia.

Causas de exoneración de la responsabilidad

- Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

22. Limitación de Responsabilidad por daños no corporales

22.1 En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación en esta materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, los mismos deberán acreditarse por el consumidor y la indemnización nunca podrá ser superior al precio total del viaje inicialmente contratado.

En ningún caso golfwineinternational.net se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos en salidas o regresos de los medios de transporte por causa de fuerza mayor.

Cuando el viaje se efectúe por cualquier medio de transporte terrestre contratados por golfwineinternational.net directa o indirectamente, en caso de accidente, el consumidor habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista a fin de salvaguardar, en su caso, la indemnización del seguro de ésta, siendo auxiliado y asesorado gratuitamente en sus gestiones por golfwineinternational.net.

22.2 No regirán las limitaciones previstas en los dos apartados anteriores si la agencia o los prestadores de servicios han provocado intencionalmente los daños o han actuado de modo temerario a sabiendas de que probablemente se producirían.

23. Información sobre Disposiciones aplicables a pasaportes y visados

23.1 La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite.

23.2 El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

24. Responsabilidad por Prestaciones no incluidas en el viaje combinado

24.1 Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

24.2 Si la agencia interviene en la contratación de esas prestaciones responderá de acuerdo con las reglas específicas del contrato que realice.

---//---

VI. RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

25. Ley aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado por las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de éstas, por lo dispuesto en la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados.

26. Reclamaciones a la agencia

26.1 Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no-ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante golfwineinternational.net en el plazo máximo de 30 días a contar desde aquel en el que debía finalizar el viaje.

26.2 En el plazo máximo de otros 30 días, golfwineinternational.net en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas dentro de plazo.

26.3 En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

26.4 Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, en todo caso, reclamar en vía judicial

27. Vigencia

La vigencia de la programación de este folleto se prolonga, en su programación invernal, desde el 01 de Octubre 2007 al 31 de Marzo 2008, y en cuanto a su programación de verano, desde el 1 de Abril 2008 al 31 de Junio 2008.

28. Notas

golfwineinternational.net se reserva el derecho a modificar y actualizar periódicamente las presentes condiciones generales sin obligación de comunicación previa a los usuarios.

golfwineinternational.net declara que de acuerdo con el espíritu de transparencia escrita que se desprende la Ley 21/1995 y de la Ley 26/1984, las "notas y notas importantes" así como otras especificaciones expresadas en el folleto y Web, además de las Informaciones previas forman parte integrante también del objeto del Contrato de Viaje Combinado.

---//---